DICTAMEN PARA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN "PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LOCALIDAD DE ITAKYRY" RUBRO 250, I.D Nº 262177

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de realizar la Renovación del Contrato de Locación firmado con la Sra **ELVIRA AYALA DE GIMENEZ "PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LOCALIDAD DE ITAKYRY" RUBRO 250, I.D Nº 262177, PAC de Renovación Nº 7066018**

Se recomienda la renovación del Contrato de Locación del predio de la Señora ELVIRA AYALA DE GIMENEZ, considerando que el Juzgado de Primera Instancia de la localidad de ITAKYRY, que se encuentra funcionando en el citado inmueble desde el año 2010, cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en la zona de **ITAKYRY** y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

Dirección: AVENIDA EL MENSU ESQ. MCAL. LOPEZ –CIUDAD DE ITAKYRY.

Dimensión del Local: 140 M2 con baño y amplio patio.

Estacionamiento: amplio espacio en frente.

Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE) NIR Nº 2729857.01

Facturas de Ande: a cuenta del locatario

Estado de los Salones: Nuevo sin uso

Así también el inmueble cuenta con la infraestructura mínima requerida para el buen funcionamiento del Juzgado y está ubicado en local de fácil acceso.

Además cabe recalcar que no existe en esta zona otro local disponible que reúna los requisitos básicos de infraestructura para ser sede del Juzgado mencionado, a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual los posibles locadores no tienen interés en alquilar sus locales.

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ UNIDAD OPERATIVA DE

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2014 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar la RENOVACION DE LA CONTRATACION, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y tomando en consideración el carácter de urgencia se recomienda la suscripción de la RENOVACION DEL CONTRATO con la Sra ELVIRA AYALA DE GIMENEZ, por un monto de Gs. 5.500.000 (Guaraníes CINCO millones Quinientos mil) pagaderos en forma mensual por el periodo de 24 (VEINTE Y CUATRO) meses, prorrogable de común acuerdo, cotizando un total de Gs. 132.000.000(Guaraníes ciento treinta y dos millones). De Agosto 1º/14 a Julio 31/16

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná